



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0380
RADICADO N° 2020-00175-00

En la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor CARLOS MARIO SUAZA BEDOYA contra las sociedades GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S y COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., representadas legalmente por las señoras María Cecilia Pulgarín Pérez y Paula Andrea Mejía Upegui, respectivamente, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservados los requisitos del auto anterior, esto es, los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020, se RECHAZA la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor CARLOS MARIO SUAZA BEDOYA contra las sociedades GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S y COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., representadas legalmente por las señoras María Cecilia Pulgarín Pérez y Paula Andrea Mejía Upegui, respectivamente, o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 112 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 19 de octubre de 2020 a las
8 a.m.

La Secretaria

